DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

CONTRATO Nº 452/2021

LPN SBE Nº 104/2019 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL DEL TRAUMA - MSPYBS" – ID N° 372.182.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ALBATROS S.A.C.I.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 677, de fecha 30 de Agosto de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **ALBATROS S.A.C.I ., RUC 80002766 - 3,** domiciliada en Dr. Narciso Méndez Benítez N° 404, de la Ciudad de Asunción , República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Rolf Walter Thiede Friesen,** Cedula de Indentidad N° 572.213 y el **Sr. Paul Matthias Thiede Dichtl,** con Cédula de Identidad N° 2.471.745 según Acta de Asamble N° 61 de fecha 03 de abril del 2017 y Escritura Publica N° 5 otorgada por el Escribano A. Ramón Berjedo, con Reg. N° 52, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL DEL TRAUMA - MSPYBS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL DEL TRAUMA - MSPYBS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (IAO);
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto para el presente ejercicio fiscal 2021, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **N° 372.182.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN SBE Nº 104/2019 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL DEL TRAUMA - MSPYBS", convocado por la DOC del MSP y BS. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 677, de fecha 30 de Agosto de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de **G. 1.353.000.000** (Guaraníes Un Mil Trescientos Cincuenta y Tres Millones), de acuerdo al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Torre para Cirugía Videolaparoscopía	Unidad	Unidad	KARL STORZ	ALEMANIA	1	580.000.000	580.000.000
3	Fibro Broncoscopio Adulto/Pediátrico	Unidad	Unidad	KARL STORZ	ALEMANIA	1	110.000.000	110.000.000
5	Mesa para Cirugía General	Unidad	Unidad	BARRFAB	BRASIL	3	221.000.000	663.000.000
MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO								**1.353.000.000**

Albatros S.A.C.I. Rolf W. Thiede
ALBATROS S.A.C.I. Lic. Paul Matthias Thiede D
Dr. Derlis C. León S. Director General

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los equipos tendrán las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TORRE PARA CIRUGÍA - VIDEOLAPAROSCOPIA	UNIDAD	UNIDAD	1
3	FIBRO BRONCOSCOPIO ADULTO/PEDIÁTRICO	UNIDAD	UNIDAD	1
5	MESA DE CIRUGÍA GENERAL	UNIDAD	UNIDAD	3

1.-TORRE PARA CIRUGÍA VIDEOLAPAROSCOPIA

Torre de Video cirugía FULL HD, para laparoscopía.
Certificados de Calidad: CE, TÜV, FDA, JIS, al menos 2. Especificar cual norma:
Norma de Calidad ISO 13485
Componentes de la Torre.
1.1 PROCESADOR DE IMÁGENES ENDOSCÓPICAS FULL HD
1.1.1 Con capacidad de resolución de 1920 x 1080 pixeles en escaneo progresivo.
1.1.2 Con módulo de grabación integrado, capacidad de almacenar Fotos y Videos en memoria USB.(opcional)
1.1.3 La activación de la grabación debe ser posible desde el cabezal de cámara. EL procesador debe contar con al menos tres filtros digitales integrados que permitan: (Opcional)
1.1.3.1 Unificar la iluminación de la cavidad aunque se generen sombras, de forma digital.
1.1.3.2 Aumentar el contraste cromático sin alterar la percepción de los colores naturales, para que el usuario pueda distinguir con claridad la transición entre distintos tipos de tejidos.
1.1.3.3 Filtro digital de los tonos rojos de la imagen, mediante transposición cromática, para permitir distinguir mejor las estructuras rojas más pequeñas como vasos sanguíneos y mucosa.
1.1.4 El procesador debe permitir además, mostrar en el monitor, al mismo tiempo, tanto la imagen estándar, como la imagen con alguno de los filtros digitales aplicados. (Opcional)
1.1.5 El procesador debe poder comunicarse con los otros equipos de la Torre, como el Insuflador y la Fuente de Luz, para poder mostrar los parámetros de los mismos en la pantalla de visualización. (Opcional)
1.2 CABEZAL DE CÁMARA
1.2.1 De 3 Chip, o mejor, HD CCD 16:9 de 1/3", 1900 x 1080 pixel por chip o mejor, lente interna con zoom óptico parafocal.
1.2 .2 -Resolución de la imagen de 1900 x 1080 pixeles o mejor, en escaneo progresivo (FULL HD)
1.2.3 Al menos 2 botones de cabezal de cámara programable
1.2.4 - Debe contar con el grado de protección del tipo "CardiacflowtingdesfibrilationProof" de acuerdo a la norma IEC 60601-1, para la protección del paciente como del equipo, demostrado e indicado en el catálogo que debe ser adjuntado a la oferta.
1.2.5 Esterilizable por gas o plasma
1.3 MONITOR PANTALLA LCD FULL HD
1.3.1 De 26"como mínimo, sistema color PAL/NTSC, formato 16:9[41], grado médico, con pie de apoyo.
1.3.2 Resolución de 1900 x 1080 pixeles o mejor
1.4 INSUFLADOR ELECTRÓNICO DE CO2, UNIVERSAL,
1.4.1 Alta capacidad de flujo de gas de 20 l/min o mejor, para e l mantenimiento del neumoperitoneo, también en caso de pérdida de gas muy alta.
1.4.2 Flujo de gas: 0- 20 l/min o mejor
1.4.3 Presión intraabdominal: 0 – 30 mmHg o mejor
1.4.4 Debe contar con indicador de presión de insuflación. Indicador de Presión intraabdominal. Indicador de flujo de gas. Alarma por falta de suministro de gas CO2. Alarma por sobrepresión abdominal.
1.4.5 Todos los parámetros del insuflador deben poder ser controlados a través del cabezal de cámara solicitado más arriba. (Opcional)
1.4.6 Debe Incluir: Cable de red; Juego de tubos de silicona, esterilizables; Llave universal; Filtros de Gas CO2, estéril para un solo uso, envase de 10 unidades; Manguera de alta presión de CO2, conexión tipo alemana, longitud 102 cm, Balón de CO2 de 0.75 litros como mínimo
1.5 FUENTE DE LUZ FRÍA DE XENÓN
1.5.1 De 300 Watt o fuente de luz LED o mejor
1.5.2 Regulación de intensidad de la luz: selección manual sin escalas

Ron W. Toledo
ALBATROS S.A.C.I.
Dr. Denis C. León S.
Director General
DGGIES-MSP y BS

1.5.3 Temperatura de color de 6000 Kelvin (+ /- 10%) como mínimo.
1.5.4 Duración de la vida útil de la lámpara de más de 500hs. Voltaje de 110-230 Volt.
1.5.5 Én caso de cotizar lámpara de Xenón, incluir al menos dos[44] lámpara de repuesto[285], para la fuente ofertada.
1.5.6 CABLES DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA: de 4,8 mm a 5 mm de diámetro y longitud de 250cm a 300 cm. Cantidad: 01
1.6 CARRO DE TRANSPORTE
1.6.1 Totalmente compatible con los bienes ofertados en este ítem.
1.6.2 Con paneles divisores para los equipos, dos puertas con llave y una gaveta
1.6.3 Cuatro ruedas antideslizantes de 10 cm de diámetro, dos ruedas con bloqueador, como mínimo[286].
1.6.4 Panel de enchufes con tomas schuko y tipo americano, cantidad necesaria para todos los equipos, con cable de conexión de aproximadamente 5 metros.
1.6.5 Pintura anticorrosiva, gavetas con cierre para instrumentales y paneles divisores necesarios para todos los equipos.
1.6.6 UPS, adecuado para los equipos ofertados.

3.- FIBRO BRONCOSCOPIO ADULTO/PEDIÁTRICO

Certificados de Calidad: CE, TÜV, ISO 13485, FDA, JIS, al menos 2. Especificar cual norma
Norma de Calidad ISO 13485
Fibrobroncoscopio
Gran ángulo visual
Impermeable, completamente sumergible en líquidos para limpieza y desinfección
Acodamiento: 180º arriba, 100º (+/-10º) o mejor[34], abajo
Dirección visual: 0º
Ángulo de abertura: 110º o mejor[35]
Longitud útil: 54cm (+/-6cm)[36]
Longitud total: 80cm (+/-12cm)[37]
Diámetro interior del canal de trabajo: 2.2 a[38]2.3mm
Diámetro exterior del extremo distal: 4,9 a[39]5.2mm
Accesorios por cada equipo:
1 Maletín de transporte
1 Tapón compensador de presión
1 Testar de estanqueidad
1 Protector dental
1 Cepillo de limpieza
1 Pinza para biopsia, forma de cuchara, flexible, abertura bilateral, redondas, 1.8mm, longitud 120cm (+/-10cm)
1 Pinza de agarre, tipo cocodrilo, flexible, abertura bilateral, 1.8mm, longitud 120cm (+/-10cm)
1 Fuente de luz fría LED, portátil, a pilas recargables, luminosidad >110lm / 150klx, temperatura de color 5500k. Autonomía de al menos 30min, peso menor a 180gr.
1 Cargador para fuente de luz portátil
Capacitación en uso y cuidados a todo el personal encargado del equipo

5.- MESA PARA CIRUGÍA GENERAL

1.2	Descripción
1.2.1	Construcción: Bastidor del tablero y revestimiento de la columna completamente en Acero Inoxidable o Acero al Cromo-Niquel a prueba de impactos, roturas y desinfectantes utilizados en el Hospital.
1.2.2	El revestimiento de toda la columna hasta el tablero, no debe permitir la exposición de partes o dispositivos hidráulicos o mecánicos.
1.2.3	Peso de carga de la mesa: 150kg o mayor peso.
1.2.4	Movimientos de la mesa: todos los movimientos de la mesa deben ser electrohidráulicos con control electrónico lateral a la mesa y control a distancia, que garantice precisión y confort en la configuración de las posiciones. No se aceptaran movimientos accionados por manivelas.
1.2.5	Pedales independientes para accionamiento del movimiento de elevación y descenso de la mesa.
1.2.6	Cuatro ruedas o más. Con pedal de bloqueo para frenado de la mesa localizado en la base.
1.2.7	Dispositivo de selección de los movimientos a través de un control mecánico centralizado localizado y operado en la base de la mesa.
1.2.8	Rieles guía externos a ambos lados para la fijación de accesorios
1.2.9	Rieles guía internos para la introducción de cassettes de radiografía por el lado de la cabeza
1.2.10	Secciones de la mesa: cinco (05), o mayor cantidad. Secciones de: cabeza, respaldo, asiento y apoya piernas (pierneras).
1.2.11	Longuitud de la mesa: 2050 mm, o mayor (incluyendo cabecera y pierneras)
1.2.12	Ancho de la mesa (excluyendo rieles): 500 a 520mmo más[208]

Dr. Darío C. León S.

1.2.13	Altura mínima (sin incluir el colchón): 700 mm o menor.
1.2.14	Altura máxima (sin incluir colchón): 950mm o mayor
1.2.15	Movimiento de Trendelenburg (Proclive): 25º o mayor angulación.
1.2.16	Movimiento de Trendelenburg reverso (Declive): 25º o mayor angulación.
1.2.17	Movimiento de Inclinación derecha: 15º o mayor angulación.
1.2.18	Movimiento de Inclinación izquierda: 15º o mayor angulación.
1.2.19	Subida de Respaldo de 0º a 55º o mayor angulación.
1.2.20	Bajada de Respaldo de 0º a 50º o mayor angulación.
1.2.21	Bajada de Piernera de 0º a 90º o mayor angulación.
1.2.22	Tablero de la mesa construida permeable a aparatos de Rayos X
1.2.23	Cabecera desmontable completamente. Movimiento de cabecera arriba y abajo.
1.2.24	Pierneras divididas y desmontables completamente. La angulación de cada piernera debe ser independiente
1.2.25	La mesa debe ser totalmente compatible y acoplable con los dispositivos de tracción modelo 1419 del Centro de Emergencias Médicas (opcional)
1.3	**Grado de protección**
1.3.1	Certificados FDA, CE, ISO 13485.
1.4	**Colchones**
1.4.1	Tipo del Colchón: de varias capas, dividido en secciones, separados y desmontables individualmente. Sin costuras.
1.4.2	Colchones: originales del fabricante de la mesa, no se aceptarán colchones adaptados de fabricación local. Todas las partes del colchón deben ser desmontables lavables y desinfectables.
1.4.3	Espesura o Altura de colchones: 70mm o mayor, para mayor confort del paciente.
1.4.4	Fijación del colchón: con sistema tipo Velcro para su fijación a la mesa.
1.4.5	Eléctricamente conductiva según la norma IEC 60601-1
1.4.6	Radiotransparentes
1.4.7	Debe impedir la entrada de líquidos e exenta de Látex
1.5	**Otras características**
1.5.1	Un (01) año de garantía. La garantía debe cubrir, incluyendo mano de obra y repuestos necesarios, para el mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante en este intervalo de tiempo. Si el equipo es dañado por falta de mantenimiento preventivo deberá ser substituido por uno nuevo.
1.5.2	Un (01) del usuario o de operación. Todos los manuales deben ser originales del fabricante en idioma español
1.6	**Accesorios**
1.6.1	Todos los accesorios solicitados deben ser originales del fabricante. No se aceptarán accesorios de fabricación local.
1.6.2	Un (01) Arco de Narcosis con accesorios necesarios para su fijación.
1.6.3	Una (01) placa de cabeza con ajuste de posicionamiento rápido, con colocación del casete de radiografía en el portacasetes. Ángulo de ajuste de +45°/- 60° o mejor rango.
1.6.4	Un (01) par de Placas apoyapiernas. Desmontable y con articulación en cada placa para mejorar el acceso entre las piernas. La angulación de cada piernera debe ser independiente. Debe incluir colchoneta y todos los accesorios para su fijación a la mesa en posición normal o inversa. Con rieles laterales.
1.6.5	Cuatro (04) Fijadores radiales, para fijar los accesorios a la riel lateral de ambos lados de la mesa. Ajuste mecánico radial. Fijación simultánea del accesorio y del ajuste radial.
1.6.6	Dos (02) Dispositivos Apoya brazo y de posicionamiento del brazo. Longitud para el brazo: 590mm±10mm. Fijador integrado con 2 correas de sujeción. Ajustes de movimientos: horizontal y vertical. Con autobloqueo. Debe incluir todas los accesorios para su fijación al riel lateral de la mesa.
1.6.7	Un (01) Anillo apoyacabeza abierto fabricado en Gel. Para proteger la cabeza, la cara, el cuello y las orejas del paciente. Apto para cualquier intervención quirúrgica y en cualquier posición. Diámetro: 200mm
1.6.8	Un (01) Soporte lateral con forma ligeramente cóncava y giratoria. Colchoneta extraible. Dimensiones: Ancho x largo: 100mm±10mm x 215mm±10mm. Debe incluir el fijador del soporte lateral, con fijación al riel lateral. El fijador debe permitir ajuste longitudinal y en altura, con giro horizontal.
1.6.9	Un (01) Soporte glúteo dorsal. Dimensiones: Ancho x largo: 120mm±10mm x 170mm±10mm. Debe incluir el fijador del soporte lateral, con fijación al riel lateral. El fijador debe permitir ajuste longitudinal y en altura, con giro horizontal.
1.6.10	Todos los accesorios solicitados deben ser originales y de la misma marca del fabricante y correspondiente al modelo ofertado, no se aceptarán genéricos.

Albatros S.A.C.I.
RAM Trinidad

ALBATROS S.A.C.I.
Raul Mauricio Trinidad D.

Dr. Derlis G. León S.
Director General
DCGIES - MSP y BS

El oferente debe incluir en la oferta de la mesa

- Un dispositivo de tracción de la misma marca de la mesa ofertada.
- Una (01) unidad. Dispositivo de Extensiones o tracción.
- Debe incluir carro de transporte y montaje con canastilla para accesorios adicionales. Compuesto como mínimo por:
- Dos (02) barras extensibles cortas,
- Dos (02) barras extensibles largas,
- Dos (02) dispositivos de tracción,
- Dos (02) soportes para placas para pies,
- Dos (02) barras de soporte o sostén,
- Dos (02) barras de contratiro para cuello de Fémur,
- Dos (02) rodillos acolchados,
- Dos (02) elongación de placas de asiento.
- Debe incluir todos los accesorios y adaptadores necesarios para su conexión y montaje a la mesa quirúrgica.

-El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

-La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

2. **PLAN DE ENTREGAS.**

LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL TRAUMA DR. MANUEL GIAGNI. En los siguientes Horarios:
De Lunes a Viernes desde las 07:30 horas Hasta las 15:00 horas con el encargado mencionado en la Orden de Compras.

PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días corridos a partir del cobro del Anticipo equivalente al 20% del monto total adjudicado (conforme a la Seccion IV – CGC 16.1)

Los plazos de entrega serán computados en días corridos.

Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud (DGGIES), según necesidad y requerimiento del HOSPITAL DEL TRAUMA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El proveedor deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Albatros S.A.C.I.
Ron W. Thiede
Presidente

ALBATROS S.A.C.I.
Lic. Paul Matthias Thiede D
Vicepresidente

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de octubre de 2021.

Matrices S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

Sr. Rolf Walter Thiede Friesen
CONTRATISTA

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES-SMSP y BS

S.A.C.I.
Lic. Paul Matthias Thiede D.
Vicepresidente

Sr. Paul Matthias Thiede Dichtl
CONTRATISTA

SECCIÓN IV.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA***
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD** Dirección: *Manuel Domínguez c/ Brasil* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 206 161* Fax: *021. 206. 161* Dirección electrónica: contratosdggies@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***NO APLICA*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE. **Para Bienes Nacionales** **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1** IPC0 **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Albatros S.A.C.I. ALBATROS S.A.C.I. Dr. Derlis G. León S. Director General

	Para Bienes Importados: La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **V1=P* {(Cmc/Co) – 1};** **P= Precio de los bienes** **Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.** **Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.** No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 15.1; 15.2 y 15.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 530 y 540; al Presupuesto General de Gastos de la Nación para el año 2021, a ser asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **EL CONTRATISTA:** El contratista adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La Contratante efectuará los pagos dentro del plazo establecido en la CEC, sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por el Proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.5	Todos los pagos se efectuarán en ***Moneda Nacional, Guaraní***
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago
CGC 16.1	El pago del anticipo será del 20% del valor del total adjudicado, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, adjuntando una póliza por valor del 100% del Anticipo, con vigencia de 90 días corridos a partir de la fecha de presentación de la solicitud, salvo que la entrega de los bienes y/o prestación de los Servicios se realice dentro del citado plazo, lo que obligará a la contratista a entregar dichas garantías desde ese momento. DESEMBOLSO DEL ANTICIPO FINANCIERO A LA EMPRESA ADJUDICADA: La convocante se compromete a desembolsar el monto en concepto de anticipo financiero dentro de los 60 días corridos a partir de la solicitud correspondiente, no pudiendo considerarse un atraso en la entrega del monto en concepto de anticipo financiero dentro de dicho plazo.

ALBATROS S.A.C.I.

Dr. Dorlis C. León S.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 18.1 y 18.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: **NO APLICA.**
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos**
CGC 25	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado* ***NO APLICA***
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos**.
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **los lugares indicados en las órdenes de compra y/o de servicios.**
CGC 28	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. La multa se aplicará sobre el valor del bien o servicio con atraso.-
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía será **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos.**
CGC 29.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta ***10 (DIAS) hábiles***, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 35.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: La contratante podrá terminar el contrato además en los siguientes casos; por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prorrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2 Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.

ALBATROS S.A.C.I.
Dr. Derlis G. León S.
Director General